



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES
SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 2 SUV -5
PASAJEROS)

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 2 SUV-5 PASAJEROS)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL MTRO. DANIEL MEJÍA GÓMEZ, DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA”, Y POR LA OTRA, “JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL ARRENDADOR”;** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

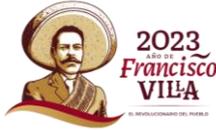
DECLARACIONES

- I. **“LA DEPENDENCIA”** declara que:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
 - I.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para suscribir el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. De conformidad con los numerales II.4.1 y IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos**, con [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistido por la **Arq. María Amaya Noguez, Subdirectora de Servicios Administrativos**, con [REDACTED], quienes contarán con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como encargada de auxiliar en la administración del presente contrato; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

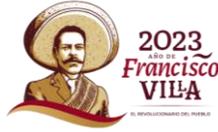


CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 2 SUV -5 PASAJEROS)”

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

representante de **“EL ARRENDADOR”**.

- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-16-512-016000997-N-1-2024**, realizado al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **“LAASSP”**, y **39, 81 y 85** de su Reglamento, como consta en el acta de fallo de fecha 19 de diciembre de 2023.
- I.6.** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación anticipada de conformidad con los artículos 24 y 25 de la **“LAASSP”** y para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, tal y como se desprende del alta de solicitud de autorización con folio **2024-16-512-36** y fecha de registro 29 de septiembre de 2023, en la partida presupuestal: **32503 (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimo, lacustres y fluviales para servicios administrativos)**.
- I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- I.8.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL ARRENDADOR”** por conducto de su Apoderado legal el **C. Cuauhtémoc Velázquez García** declara que:
- II.1.** Es una persona moral, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública Número 50,249 de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 324026 de fecha 27 de agosto de 2004, bajo la denominación **“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”**; tiene como objeto social; entre otros, el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con o sin chofer.
- II.2.** El **C. Cuauhtémoc Velázquez García**, en su carácter de Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública 50,301 de fecha 26 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 324026 de fecha 17 de octubre de 2004, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.3.** El **C. Cuauhtémoc Velázquez García**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con pasaporte número de [REDACTED], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con vigencia al año 2031.
- II.4.** Que su representada reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente instrumento derivado del procedimiento en comento.
- II.5.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- II.6.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el “Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, “la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables”.

II.7. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

III. De **“LAS PARTES”**:
III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL ARRENDADOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** el **“Servicio de arrendamiento de transporte vehicular para labores sustantivas y administrativas de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el ejercicio fiscal 2024”** **partida 2 SUV 5 de pasajeros**, sin opción a compra, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en este contrato, su anexo denominado **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de **“LA DEPENDENCIA”**, Propuesta técnica y Propuesta económica de **“EL ARRENDADOR”**, los cuales forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el servicio de arrendamiento objeto de este contrato el **monto mínimo de \$ 431,961.52 (cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** de **\$69,113.84 (sesenta y nueve mil ciento trece pesos 84/100 M.N.)**, lo que asciende a la cantidad de **\$501,075.36 (quinientos un mil setenta y cinco pesos 36/100 M.N.)**; y un **monto máximo** por la cantidad de **\$1,079,903.79 (un millón setenta y nueve mil novecientos tres pesos 79/100 M.N.)**, más el **Impuesto al valor Agregado** de **\$172,784.61 (ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.)**, lo que asciende al monto máximo total de **\$1,252,688.40 (un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Precio unitario mensual por vehículo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	\$29,800.00	\$501,075.36	\$1,252,688.40

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 2 SUV -5 PASAJEROS)”

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“Servicio de arrendamiento de transporte vehicular para labores sustantivas y administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el ejercicio fiscal 2024”** partida 2 Suv 5 pasajeros, sin opción a compra, por lo que **“EL ARRENDADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

De conformidad con el numeral **19. Anticipo.** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a mes vencido a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con establecido en el **numeral 12. Condiciones de pago.** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL ARRENDADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL ARRENDADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, en correlación con el artículo 89 de su reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a los correos electrónicos del Administrador del contrato [REDACTED] así como de la Arq. María Amaya Noguez, Subdirectora de Servicios Administrativos [REDACTED] y Manuel Álvarez Santillán, Jefe de Departamento de Control Vehicular [REDACTED]; así como al de la unidad administrativa de la **“LA DEPENDENCIA”**, de acuerdo con lo establecido en el numeral **12. Condiciones de pago** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL ARRENDADOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL ARRENDADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, para efectos



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

del pago, por lo que en este acto proporciona la clabe interbancaria número **014180920001666426 de la institución financiera Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, a nombre de **“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”**

“EL ARRENDADOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. Para el caso que se presenten pagos en exceso se estará a lo dispuesto por el artículo 51 de **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento de los bienes se realizará conforme a los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con especial énfasis en los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los numerales **1. Descripción, objeto del servicio y vehículos a solicitar, 3. Alcance del servicio, 4. De los seguros, 6. Centro de atención telefónica, administración, monitoreo, en línea vía internet, registro y seguimientos de vehículos, 8. Actividades a realizar por el prestador del servicio, 9. Productos o resultados esperados, 11. Características y especificaciones de los vehículos para la prestación del servicio y 21. Calidad (normas)**, de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SEXTA. VIGENCIA

De conformidad con el acta de fallo de fecha 19 diciembre de 2023 y numeral 31. Vigencia del servicio. de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, la vigencia del arrendamiento será del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL ARRENDADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

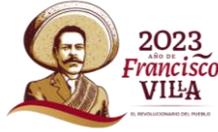
En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL ARRENDADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos,



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 2 SUV -5 PASAJEROS)

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. DE LOS SEGUROS DEL ARRENDAMIENTO

De conformidad con el numeral **4. De los seguros** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“EL ARRENDADOR”** deberá proporcionar junto con las unidades póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; así **16. Garantía de cumplimiento.** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y, de ser el caso, se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal incumplida, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A..

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al Lic. Hugo Roberto Camacho Ortega, Subdirector de Comité y Contratos en la cuenta de correo electrónico roberto.camacho@semarnat.gob.mx

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL ARRENDADOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”**.

Para el caso de que sea procedente la ejecución de la fianza, se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”

Son obligaciones de **“EL ARRENDADOR”** las establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, con énfasis en el numeral **8. Actividades a realizar por el proveedor.** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, así como las siguientes:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos y lugares

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL ARRENDADOR”** lleve a cabo el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL ARRENDADOR”**, por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Conforme al numeral **17. Administrador del contrato** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** designa como **Administrador** del presente contrato a el **Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos**, quien será asistido en términos del **18. Encargado de la supervisión del contrato** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** por la Arq. María Amaya Noguez, Subdirectora de Servicios Administrativos, con [REDACTED], designada como auxiliar en la administración del contrato, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes materia de arrendamiento se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento del contrato y sus anexos, especialmente de las especificaciones establecidas en los numerales **1. Descripción, objeto del servicio y vehículos a solicitar, 3. Alcance del servicio., 4. De los seguros, 6. Centro de atención telefónica, administración, monitoreo, en línea vía internet, registro y seguimientos de vehículos, 8. Actividades a realizar por el prestador del servicio, 9. Productos o resultados esperados, 11. Características y especificaciones de los vehículos para la prestación del servicio y 21. Calidad (normas)**, de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del Contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL ARRENDADOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

“**LA DEPENDENCIA**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL ARRENDADOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, numeral 14.- **Deducciones de pago** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, y IV.17 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CONTRATOS Y PEDIDOS de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las cuales se calcularán de acuerdo con lo expresado en dicho numeral, mismas que se transcribe a continuación:

Numeral de los Términos	Obligación	% de deducción	Tipo de falta	Aplicación
3.1 Fracción XIII	Los vehículos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación	1% (uno por ciento)	Grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1 Fracción III	Si “ EL ARRENDADOR ” no entrega el vehículo con dos juegos de llaves.	1% (uno por ciento)	No grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada par de llave de cada vehículo no entregado.
3.1 Fracción XIV	Si “ EL ARRENDADOR ” no entrega a LA SEMARNAT , dentro de los días hábiles establecidos siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente	1% (uno por ciento)	No grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada reporte no entregado.
3.1 Fracción XVI	Si “ EL ARRENDADOR ” no entrega el vehículo sustituto en un plazo máximo de las horas establecidas en este numeral.	1% (uno por ciento)	Grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
6.1	Si “ EL ARRENDADOR ” no cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a la “ LA DEPENDENCIA ”, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo.	1% (uno por ciento)	No grave	1% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso.
7 Inciso A	Si “ EL ARRENDADOR ” no proporciona un vehículo sustituto en el plazo establecido en este numeral.	1% (uno por ciento)	Grave	De forma proporcional costos mensuales del vehículo por cada día de atraso.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL ARRENDADOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL ARRENDADOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme al numeral **13.- Pena convencional** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, IV.17 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CONTRATOS Y PEDIDOS de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional de acuerdo con los supuestos descritos en el siguiente cuadro:

Numeral del los Términos de referencia	Obligación	% penalización a aplicarse “LA DEPENDENCIA”	Aplicación
3.1.I	Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio, modelos 2020 ó 2021 ó 2022 disponible en el mercado y que no exceda los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1.XV	Entrega del vehículo al administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1.XI	Si “EL ARRENDADOR” no entrega cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

denominada RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a cumplir con la Norma y estándares NOM-174-SCFI-2007, (prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general) especificados en el numeral **21. Calidad (normas)** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

Conforme al numeral 3. Alcance del servicio de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"EL ARRENDADOR"** se obliga bajo su costa y riesgo a transportar bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto de arrendamiento para la entrega y retiro en los lugares señalados en el numeral 2. Lugar para la prestación de los servicios de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** u oficinas de las 31 entidades federativas del país que indique el Administrador del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil; sin embargo, deberá dar cumplimiento a lo especificado en el numeral **4. De los seguros** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** que en la parte conducente disponen lo siguiente:

A. "EL ARRENDADOR" deberá proporcionar junto con las unidades objeto del servicio, seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica con cobertura de garantías, para la obtención de la libertad y auxilio vial durante la vigencia del servicio, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y área Metropolitana y de 4 (cuatro) horas en el resto de la República Mexicana, contando a partir del momento en que se levante el reporte en el centro de atención telefónica Call Center de **"EL ARRENDADOR"** durante la vigencia del contrato, por lo que **"EL ARRENDADOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

- Cobertura amplia (que incluya responsabilidad civil).
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por 600,000.00*
- Daños a terceros, por 2,000.000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por 500,000.00* de limite por evento y como un límite único combinado, por el total de los ocupantes.
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS* vigentes al momento del siniestro



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES
SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 2 SUV -5
PASAJEROS)

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

por persona.

- Pérdidas orgánicas por 200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado, por 500 UMAS* al momento del siniestro, por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - ✓ Siniestros.
 - ✓ Descomposturas.
 - ✓ Falta de combustible.
 - ✓ Neumático averiado,
 - ✓ Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
 - ✓ Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

B. Los costos o gastos de deducibles que apliquen respecto del punto anterior de los presentes Términos de Referencia, correrán por cuenta de **“EL ARRENDADOR**, bajo las siguientes consideraciones:

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por incumplimiento al Reglamento de Tránsito correspondiente y/o negligencia, conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas y/o estupefacientes, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del Ministerio Público o autoridad correspondiente.
- En caso de robo o pérdida de autopartes y accesorios de manera enunciativa más no limitativa: (espejos, lunas, tapones, faros y calaveras, radio o estéreo, neumáticos y rines), la reposición de éstos quedarán a cargo de **EL PROVEEDOR**, previo levantamiento de acta de hechos, denuncia o documento que corresponda ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.
- El costo por reposición de llaves, correrá a cargo del usuario.
- En el caso de robo total o recuperación, los deducibles correrán por cuenta de **“EL ARRENDADOR**.

C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), los costos por concepto de derechos correrán a cargo de **“EL ARRENDADOR”**, condicionado a que el conductor levante acta o documento que corresponda ante el Ministerio Público, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL ARRENDADOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL ARRENDADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el numeral **30. Confidencialidad** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARRENDAMIENTO

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL ARRENDADOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la **“LAASSP”** y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento y con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL ARRENDADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL ARRENDADOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL ARRENDADOR”** incurra en los supuestos establecidos en el numeral **15. Causales de rescisión** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** o en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Cuando **“EL ARRENDADOR”** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- d) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- e) Cuando transcurrido el plazo indicado en la **“LAASSP”**, **“EL ARRENDADOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- f) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente de los servicios.
- g) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- h) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

- i) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- j) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- k) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- l) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero.
- p) Si **“EL ARRENDADOR”** no entrega la póliza de seguro con cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, conforme al plazo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- q) Si **“EL ARRENDADOR”** o a quien éste designe por escrito, no proporciona a **“LA DEPENDENCIA”** las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
- r) Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- s) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL ARRENDADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL ARRENDADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole y, en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL ARRENDADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Mtro. Daniel Mejía Gómez	Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, y Administrador del Contrato	██████████

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. Cuauhtémoc Velázquez García Apoderado Legal de la Empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	██████████

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: DANIEL MEJIA GOMEZ

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000701281827

Fecha de Firma: 03/01/2024 19:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 03/01/2024 19:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JET VAN CAR RENTAL SA DE CV

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000513071453

Fecha de Firma: 03/01/2024 20:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

Licitación Pública Electrónica Nacional: [REDACTED]

CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA, en nombre y representación de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., manifiesto conocer los alcances de los Términos de Referencia, referente al Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por lo que presento mi siguiente propuesta técnica:

Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1. Descripción, objeto del servicio y vehículos a solicitar

Consiste en la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (LA SEMARNAT), toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres como herramienta de transporte, dando soporte a la operación de todas las áreas de LA SEMARNAT, proporcionando un servicio dinámico, confiable y eficiente, por un prestador de servicios especializado.

Para el Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se consideran los siguientes tipos de vehículos:

1.1. Tipos de vehiculos a solicitar

El contrato será abierto por monto máximo y mínimo para cada partida.

Partida	Tipo de Vehículo	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	Sedan básico, 4 cilindros	1,753,763.76	4,384,409.40
2	SUV – 5 Pasajeros	501,075.36	1,252,688.40
3	Van de pasajeros	313,172.10	782,930.25
4	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 o 6, cilindros	469,758.15	1,174,395.38
5	Motocicleta al menos 249 CC	93,951.63	234,879.07

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED]

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

	TOTAL	3,131,721.00	7,829,302.50
--	-------	--------------	--------------

En virtud de que la contratación se adjudicará por partida por contrato abierto monto mínimo y máximo, las unidades arrendadas serán las equivalentes a la totalidad del monto mínimo establecido en cada partida, conforme al punto 10. Modalidad de contratación" de los presentes Términos de Referencia. A continuación se establece el tipo y número de vehículos que se identifica se requieren a partir del 1 de enero de 2024. Sin embargo, ésto se podría modificar de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT, conforme al monto mínimo y máximo establecido para la presente contratación.

- i. SEDAN: 1 por cada entidad federativa son 29; a excepción de Campeche 4, Chiapas 2 y 22 CDMX.
- ii. PICK UP: 7 en el Sureste (Mérida, Campeche y/o Quintana Roo).
- iii. VAN DE PASAJEROS: 1 Sureste (Campeche)

**** JUNTA DE ACLARACIONES****

CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN:

PICK UP: 7 en el Sureste, distribuidas en (Mérida, Campeche y/o Quintana Roo).
VAN DE PASAJEROS: 1 Sureste (Campeche)
SUV: 1 en la CDMX
Motocicletas: 2 en la CDMX

2. Lugar para la prestación del servicio

La ubicación considerada para la prestación del servicio es la siguiente:

- I Para lo relacionado con el seguimiento del contrato: en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sita en [REDACTED]
- II Para la entrega, recepción y retiro de los vehículos: en las 31 entidades federativas del país, de conformidad con las necesidades de **LA SEMARNAT**, conforme al **anexo uno** integrado con estos Términos de Referencia.

3. Alcance del servicio.

El servicio consistirá en otorgar el uso temporal de diferentes vehículos terrestres a favor de **LA SEMARNAT**, que permitan atender las labores sustantivas y administrativas

3.1. De la entrega de los vehículos.

I Los vehículos a entregar podrán ser modelos 2020, 2021 y/ 2022 disponibles en el mercado y que no excedan los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, o de ser el caso en modelos con menos de 15,000 km de recorrido. Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, se aplicará la pena convencional que se señala en el punto 13.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

****JUNTA DE ACLARACIONES****

SE PRECISA

Que la fecha de entrega de la cantidad de vehículos en su totalidad deberá llevarse a cabo durante los primeros 10 días naturales a la fecha del inicio de la vigencia del servicio, que es 1 de enero de 2024.

7.1 Del vehículo sustituto.

A. Para el caso de siniestro o robo de una

II La cantidad de vehículos requeridos para el servicio será solicitada a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado por el administrador del contrato y serán utilizados dentro de la vigencia del contrato de conformidad con las necesidades de **LA SEMARNAT**, así mismo el administrador del contrato podrá incrementar en cualquier momento la cantidad de vehículos de acuerdo a las necesidades del servicio.

III **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará los vehículos con dos juegos de llaves, el costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.

IV El servicio considera kilometraje ilimitado.

V **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de vehículos en **LA SEMARNAT** u oficinas de las 31 entidades federativas del país, que indique administrador del contrato.

VI **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado podrá proporcionar vehículos de color indistinto.

VII Los vehículos, no portarán dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de ninguna índole distinta a la del fabricante.

VIII El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo, para la continuidad en la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, serán originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

IX Se considera la gestión de alta de placas de carga y cromática en los casos que así se requiera, mismos que se definirán al solicitar éstos vehículos sin cargo adicional para **LA SEMARNAT**.

X **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado cumplirá con la Norma Oficial Mexicana: *NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general"*, presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED]

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

[REDACTED] adjudicado presentará para cotejo el original de la misma.

XI **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.

XII **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará un expediente por vehículo con la documentación necesaria en materia legal, fiscal y vial, entre otros: tarjeta de circulación, engomado ambiental (verificación vehicular) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, verificación, placas y, en su caso, permisos de circulación.

XIII **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará los vehículos con placas de circulación y engomados, sin embargo, por cuestiones administrativas pueden entregarse los vehículos con permisos de circulación, los que no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.

XIV Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **LA SEMARNAT**, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado. Para tal efecto, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará a **LA SEMARNAT**, dentro de los 30 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de las Entidades Federativas, donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cometido.

XV **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los vehículos en una sola exhibición conforme lo indique el administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

XVI En el caso de siniestro o robo total de algún vehículo, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado se obliga a suministrar una unidad sustituta la cual debe de ser de modelo igual o de superiores características y especificaciones a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo.

**** JUNTA DE ACLARACIONES****

SE PRECISA

3.1. De la entrega de los vehículos.

XVI En el caso de siniestro o robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar una unidad sustituta la cual debe de ser de modelo igual o de superiores

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

características y especificaciones a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El plazo para la entrega del vehículo sustituto no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo.

XVII **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcionará a la entrega de los vehículos, en archivo electrónico (documentos PDF y archivo de Excel) a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, lo siguiente:

DOCUMENTOS PDF	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de recepción, la cual debe contener los datos generales, inventario y estado general del vehículo. ✓ Guía para la atención de siniestros. ✓ Póliza de Seguro (cobertura amplia). ✓ Manual de mantenimiento y descripción de periodos de mantenimiento preventivo en tiempo o kilometraje.
ARCHIVO EXCEL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de Expediente. ✓ Marca del Vehículo. ✓ Submarca del Vehículo. ✓ Tipo. ✓ Modelo. ✓ N° de serie. ✓ N° de motor, en su caso. ✓ N° de matrícula o permiso para circular. ✓ Color. ✓ Número de cilindros. ✓ Transmisión. ✓ Equipamiento. (Descripción de equipamiento) ✓ Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral 3.1.1 de los presentes Términos de Referencia.

XVIII La entrega de los vehículos se realizará por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, de acuerdo al **Anexo Uno** de los presentes Términos de Referencia: *Servidores Públicos responsables de recibir el vehículo y su domicilio, en las Entidades Federativas de la República Mexicana.*

4. De los seguros.

A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará junto con las unidades objeto del servicio, seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica con cobertura de garantías, para la obtención de la libertad y auxilio vial durante la vigencia del servicio, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y área Metropolitana y de 4 (cuatro) horas en el resto de la República Mexicana, contando a partir del momento en que se levante el reporte en el centro de atención telefónica Call Center de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato, por lo que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado cumplirá con lo siguiente:

- Cobertura amplia (que incluya responsabilidad civil).
- Asistencia legal y trámite de fianza.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

- Defensa legal por 600,000.00*
- Daños a terceros, por 2,000.000.00* por evento
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por 500,000.00* de límite por evento y como un límite único combinado, por el total de los ocupantes.
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS* vigentes al momento del siniestro por persona.
- Pérdidas orgánicas por 200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado, por 500 UMAS* al momento del siniestro, por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para **LA SEMARNAT**.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - ✓ Siniestros.
 - ✓ Descomposturas.
 - ✓ Falta de combustible.
 - ✓ Neumático averiado,
 - ✓ Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
 - ✓ Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Para el caso de las motocicletas, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros que quedarán de la siguiente manera:

- ✓ Seguro de gastos médicos para los ocupantes 400,000.00* por persona
- ✓ Cobertura de muerte accidental por 1,200,000.00* por persona.
- ✓ Pérdidas orgánicas por 400,000.00* por persona.

* "Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional, durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 365 días del año".

B. Los costos o gastos de deducibles que apliquen respecto del punto anterior de los presentes Términos de Referencia, correrán por cuenta de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, bajo las siguientes consideraciones:

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por incumplimiento al Reglamento de Tránsito correspondiente y/o negligencia, conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas y/o estupefacientes, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del Ministerio Público o autoridad correspondiente.
- En caso de robo o pérdida de autopartes y accesorios de manera enunciativa más no limitativa: (espejos, lunas, tapones, faros y calaveras, radio o estéreo, neumáticos y rines), la reposición de éstos quedarán a cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, previo levantamiento de acta de hechos, denuncia o documento que corresponda

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED]

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

- [REDACTED] ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.
- El costo por reposición de llaves, correrá a cargo del usuario.
- En el caso de robo total o recuperación, los deducibles correrán por cuenta de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), los costos por concepto de derechos correrán a cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, condicionado a que el conductor levante acta o documento que corresponda ante el Ministerio Público, en su caso.

5. De la Conservación de los vehículos.

A. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, mantendrá los vehículos proporcionados, para cumplir con el objeto de este contrato, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo por lo que será responsabilidad de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y/o descripción de periodos en tiempo o kilometraje y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado recogerá el vehículo para su mantenimiento en el domicilio que el administrador del contrato indique, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a las solicitudes, así como entregarlos una vez reparados dentro de un periodo de 72 horas, de no ser así se entregará un vehículo sustituto.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado solicitará al administrador del contrato, el vehículo al que le corresponda aprobar la verificación de emisiones contaminantes, en el periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

B. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

C. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado se obliga a sustituir los neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos, enunciativos más no limitativos: como máximo cuando el desgaste coincida con los indicadores de cambio de neumático de la banda de rodadura, o cuando el dibujo este por debajo de 1.6 milímetros, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias u otra condición que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido, o que la unidad alcance un rodadura de 60,000 km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para **LA SEMARNAT**, sin importar la causa que lo genere. Los neumáticos a sustituir serán de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

En todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para **LA SEMARNAT**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado para las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar un vehículo sustituto, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado repondrá por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para **LA SEMARNAT**.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado sustituirá los neumáticos y/o rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo o alguna otra causa, sin costo para **LA SEMARNAT**.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo, extravío, o alguna otra causa y vencimiento de los mismos.

En los casos planteados en los últimos tres párrafos, será obligación de **LA SEMARNAT**, a través del administrador del contrato, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte del **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

6. Centro de atención telefónica, administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.

6.1. Centro de Atención Telefónica (Call Center).

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a la **LA SEMARNAT**, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo.

- **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado; se obliga a atender cualquier servicio solicitado que forme parte de estos Términos de Referencia.
- Para la Ciudad de México y área conurbada, dos (2) horas como máximo. Para el resto de la república tres (3) horas como máximo.
- **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará cuando le sea requerido por el administrador del contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de información, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.

6.2. Monitoreo vía internet.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web para la administración del arrendamiento. El sistema estará

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No [REDACTED]
[REDACTED]
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

[REDACTED] disponible para el administrador del contrato las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del servicio y entrará en operación a más tardar en la misma fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema, proporcionará al menos la siguiente información por vehículo:

- a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b. Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la Entidad o Dependencia que reportó la incidencia.
- c. El kilometraje recorrido.
- d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- e. En su caso, la situación de las infracciones, al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa, de los vehículos que correspondan.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario, el administrador del contrato, podrá solicitar capacitación para el uso del sistema para el personal que considere necesario en las instalaciones de **LA SEMARNAT**, sin ningún costo.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcionará al administrador del contrato. En caso de falla, se informará a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla. El tiempo para reactivación del sistema no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado acordará con el administrador del contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado garantiza la atención inmediata y en todo momento a **LA SEMARNAT**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta por los vehículos en arrendamiento.
- Un supervisor o gerente.

Para ello, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado presentará, al inicio de la vigencia del contrato, el listado de personal designado para cubrir la atención a **LA SEMARNAT** por cada

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se acreditará la experiencia relacionada con el servicio de al menos 1 año, mediante curriculum vitae.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado notificará por escrito al administrador del contrato por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

6.3. Personal para la atención del servicio.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, garantiza la atención inmediata y en todo momento a **LA SEMARNAT**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un (1) ejecutivo de cuenta por los vehículos contratados, quien contará con capacidad de decisión para resolver contingencias tanto administrativas como operativas con un turno de 8 (ocho) horas. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcionará el nombre completo, número telefónico de localización tanto celular como fija y correo electrónico.
- Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio, conforme al domicilio establecido en estos Términos de Referencia.

Para ello, presentará el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva a **LA SEMARNAT**, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, para cualquier cambio del ejecutivo de cuenta o de los datos del contacto referidos, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado notificará por escrito y/o correo electrónico al administrador de contrato por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación de dicho cambio.

7. Del vehículo sustituto.

A. Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado contará con un máximo de 12 (doce) horas para la sustitución de la unidad, la cual será de igual o de mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para **LA SEMARNAT**, según sea el caso.

****JUNTA DE ACLARACIONES****

SE PRECISA

A. Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo, el cual será de igual o de mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para **LA SEMARNAT**, según sea el caso, contará con un máximo de 12 (doce) horas para la sustitución de la unidad, la cual será de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

igual o de mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para LA SEMARNAT, según sea el caso.

B. Correrán por cuenta de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.

C. En caso de que las unidades ofertadas por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado sean descontinuadas, y que LA SEMARNAT, dentro de los montos establecidos en el presente documento requiera sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a notificar por escrito a LA SEMARNAT, según sea el caso dicha circunstancia y a suministrar la unidad con características y especificaciones, iguales o superiores o del último modelo que se encuentre en el mercado, a las establecidas en de los presentes Términos de Referencia, sin costo adicional para LA SEMARNAT.

8. Actividades a realizar por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.

Prestar el servicio de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los puntos 1,2,3,4,5,6 y 7 de los presentes términos de referencia.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento requiera LA SEMARNAT con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Productos y/o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado se obliga a que el servicio se realice a entera satisfacción de LA SEMARNAT, por lo que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y en el Código Civil Federal.

10. Modalidad de contratación.

El contrato que en su caso se formalice, será abierto por 12 meses (1 de enero al 31 de diciembre de 2024) por monto en moneda nacional mínimo y máximo, conforme a la siguiente tabla:

Partida	Tipo de Vehículo	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	Sedan básico, 4 cilindros	1,753,763.76	4,384,409.40
2	SUV – 5 Pasajeros	501,075.36	1,252,688.40
3	Van de pasajeros	313,172.10	782,930.25

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]
2024

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

4	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 o 6, cilindros	469,758.15	1,174,395.38
5	Motocicleta al menos 249 CC	93,951.63	234,879.07
TOTAL		3,131,721.00	7,829,302.50

11. Características y especificaciones de los vehículos para la prestación del servicio.

TIPO	ESPECIFICACIONES
Sedan básico, 4 cilindros	4 puertas, 5 pasajeros, con un motor de 4 cilindros y potencia mínima de 105 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina, con aire acondicionado, rendimiento mínimo de 17 (Km/l), radio AM/FM, transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, cajueta independiente, color blanco, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de kilogramos (la herramienta corresponderá a las particularidades propias del vehículo propuesto).
SUV-5 de Pasajeros	5 pasajeros, 5 puertas, 4 cilindros, motor de gasolina, mínimo 2.0 litros y potencia mínima de 150 caballos de fuerza (HP), con aire acondicionado, transmisión automática, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, de cualquier color, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto señalizadores preventivos (reflejantes) y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta de corresponderá a las particularidades propias del vehículo propuesto).
Van de pasajeros	3 puertas, 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina o diésel transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, aire acondicionado con un rendimiento mínimo combinado de 9.0 (Km/l) y potencia mínima de 140 caballos de fuerza (HP), aire acondicionado, color blanco, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos), ** junta de aclaraciones** 3 puertas, 14 o más pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina o diésel transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, aire acondicionado con un rendimiento mínimo combinado de 9.0 (Km/l) y potencia mínima a partir de 134 caballos de fuerza (HP), aire acondicionado, Color indistinto señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM/Aux In/US960B/MP3, Incluye un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta corresponde a las particularidades propias de los vehículos propuestos).
Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 ó 6, cilindros	4 puertas, apertura independiente, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, con un rendimiento mínimo combinado de 9.00 (Km/l) y potencia mínima de 160 caballos de fuerza (HP) transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida aire acondicionado, color blanco, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

	corriente, pinza y extintor con capacidad de kilogramos (la herramienta corresponderá a las particularidades propias del vehículo propuesto), con una capacidad de carga de 800 kg en adelante.
Motocicleta al menos 249 CC	Motor a 4 tiempos, 5 ó 6 velocidades de cadena, frenos delanteros y traseros de disco y/o ABS, peso desde 150 kg. ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto

****PROPUESTA JET VAN CAR RENTAL****

Características y especificaciones de los vehículos para la prestación del servicio.

TIPO	ESPECIFICACIONES
Sedan básico, 4 cilindros RENAULT LOGAN INTENS TM MODELO 2024	4 puertas, 5 pasajeros, con un motor de 4 cilindros y potencia de 115HP @ 6000 rpm, motor a gasolina, con aire acondicionado, rendimiento 17.2 (Km/l), radio AM/FM, transmisión manual, dirección Electrohidráulica, eléctrica o asistida, cajuela independiente, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto, incluye un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza mecánica de 8" (pulgadas) y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta corresponderá a las particularidades propias del vehículo propuesto).
SUV-5 de Pasajeros NISSAN XTRAIL SENSE 2ROW MODELO 2020**	5 pasajeros, 5 puertas, 4 cilindros, motor de gasolina, 2.5 litros y potencia de 169@6,000 caballos de fuerza (HP), con aire acondicionado, transmisión automática, dirección Eléctricamente asistida, de cualquier color, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto señalizadores preventivos (reflejantes) y llanta de refacción, radio AM/FM, incluye un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza mecánica de 8" (pulgadas) y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta corresponde a las particularidades propias del vehículo propuesto).
SUV-5 de Pasajeros DODGE JOURNEY SXT MODELO 2023	5 pasajeros, 5 puertas, 4 cilindros, motor de gasolina, mínimo 1.5L TURBO DCVVT 4I GDI litros y potencia mínima de 169 caballos de fuerza (HP), con aire acondicionado, transmisión automática, Dirección con asistencia eléctrica (EPS), de cualquier color, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto señalizadores preventivos (reflejantes) y llanta de refacción, sistema de Audio y Video (6 bocinas) y radio AM/FM, incluye un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza mecánica de 8" (pulgadas) y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta corresponde a las particularidades propias del vehículo propuesto).
Van de pasajeros FOTON VIEW CS2 MODELO: 2022	3 puertas, 15 con operador pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual, dirección hidráulica, aire acondicionado con un rendimiento combinado de 10 (Km/l) y potencia de 134 caballos de fuerza (HP), aire acondicionado, color blanco, ** JUNTA DE ACLARACIONES** Color indistinto señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, Radio AM/FM/Aux In/USB/MP3, Incluye un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza mecánica de 8" (pulgadas) y extintor con capacidad de 1.5

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. **LA-16-512-016000997-N-1-2024**

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

	kilogramos (la herramienta corresponde a las particularidades propias de los vehículos propuestos).
--	---

12. Condiciones de pago.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que de acuerdo al "Formato de Cotización", los precios ofertados serán fijos durante la prestación del servicio.

LA SEMARNAT cubrirá el pago del servicio objeto del contrato, a mes vencido, de acuerdo al servicio que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de **LA SEMARNAT**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de **LA SEMARNAT**, para que los pagos procedan.

Asimismo, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado manifiesta su conformidad de que, hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que los CFDI entregados por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado para su pago, presenten errores, **LA SEMARNAT** indicará a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado las deficiencias que corregirá; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, presente los CFDI corregidos.

El tiempo que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcione.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado enviará al correo electrónico [REDACTED] y/o [REDACTED] el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

13. Pena convencional.

Las penas convencionales se aplicarán, si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado no realiza el servicio establecido en estos Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Numeral del los Términos de referencia	Obligación	% penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
3.1.I	Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio, modelos 2020 ó 2021 ó 2022 disponible en el mercado y que no exceda los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1.XV	Entrega del vehículo al administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1.XI	Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado no entrega cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.

Las penas convencionales serán cubiertas por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del punto "15. Causales de rescisión" y con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, le corresponde al administrador del contrato. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

La penalización tendrá como objeto, resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **LA SEMARNAT**, con el atraso en la prestación del servicio señalados en el contrato.

Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasione **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

14. Deduciones al pago.

LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado respecto de los casos concretos especificados en estos Términos de Referencia, conforme a lo siguiente:

Numeral de los Términos	Obligación	% de deducción	Tipo de falta	Aplicación
3.1 Fracción XIII	Los vehículos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación	1% (uno por ciento)	Grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1 Fracción III	Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. , en caso de resultar adjudicado no entrega el vehículo con dos juegos de llaves.	1% (uno por ciento)	No grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada par de llave de cada vehículo no entregado.
3.1 Fracción XIV	Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. , en caso de resultar adjudicado no entrega a LA SEMARNAT , dentro de los días hábiles establecidos siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente	1% (uno por ciento)	No grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada reporte no entregado.
3.1 Fracción XVI	Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. , en caso de resultar adjudicado no entrega el vehículo sustituto en un plazo máximo de las horas establecidas en este numeral. **JUNTA DE ACLARACIONES** SE PRECISA 3.1.De la entrega de los vehículos.	1% (uno por ciento)	Grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]
2024

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

	XVI En el caso de siniestro o robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar una unidad sustituta la cual debe de ser de modelo igual o de superiores características y especificaciones a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El plazo para la entrega del vehículo sustituto no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo.			
6.1	Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado no cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a la LA SEMARNAT , considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo.	1% (uno por ciento)	No grave	1% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso.
7 Inciso A	Sí JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado no proporciona un vehículo sustituto en el plazo establecido en este numeral.	1% (uno por ciento)	Grave	De forma proporcional costos mensual del vehículo por cada día de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato correspondiente a partir de que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir, se deberán aplicar en la CFDI que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.,** en caso de resultar adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.,** en caso de resultar adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima CFDI, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su CFDI.

15. Causales de rescisión.

Las partes convienen y **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.,** en caso de resultar adjudicado está de acuerdo en que **LA SEMARNAT,** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.,** en caso de resultar adjudicado, rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión, operará de pleno derecho sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **LA SEMARNAT,** inicie el procedimiento de rescisión administrativa, además de las señaladas en el contrato, son las siguientes:

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS
LABORES SUSTANTIVAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024"

- Si **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado no entrega la póliza de seguro con cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, conforme al plazo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- Si **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado o a quien éste designe por escrito, no proporciona a **LA SEMARNAT** las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
- Si **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- Si **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, "**LA SEMARNAT**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **LA SEMARNAT**, pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por **LA SEMARNAT**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere. Si **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

16. Garantía de cumplimiento.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado de entregará una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

La fianza deberá entregarse físicamente en la Dirección de Adquisiciones y Contratos en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal, 11320, CDMX.

17. Administrador del contrato.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

El administrador del contrato por parte de **LA SEMARNAT** será el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo.

18. Encargado de la supervisión del contrato.

El administrador del contrato por parte de **LA SEMARNAT** será auxiliado por la Subdirectora de Servicios Administrativos, Arq. María Amaya Noguez, para supervisar el cumplimiento del contrato o quien la sustituya en el cargo.

19. Anticipo.

No se considera la entrega de anticipo en la presente prestación de servicio.

20. Impuestos y derechos aplicables al servicio.

"**LA SEMARNAT**" únicamente cubrirá Impuesto al valor agregado (IVA). Cualquier otro impuesto correrá a cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

21. Calidad (normas).

NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general".

22. Grado de integración nacional.

No aplica.

23. Terminación anticipada.

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, **LA SEMARNAT** reembolsará a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

24. Suspensión del servicio.

En caso fortuito o de fuerza mayor, **LA SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **EL SERVICIO**, para lo cual deberá sustentar mediante dictamen las razones o causas justificadas que den origen a la suspensión, en cuyo caso únicamente se pagarán los gastos no recuperables, los cuales se realizarán a solicitud previa de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

[REDACTED] caso de resultar adjudicado y dicho pago procederá cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionándose directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será pactado entre las partes cuyo término en su caso, podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

25. Modificaciones al contrato

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **LA SEMARNAT** con base en las razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un **20%** (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que **LA SEMARNAT** requiera ampliar el servicio, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

26. Pruebas o muestras.

No aplica.

27. Forma de adjudicación.

La adjudicación se realizará por partida.

28. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario.

29. Relación laboral

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten.

Por lo mismo, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado exime a la **SEMARNAT** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **LA SEMARNAT**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No [REDACTED] 2024

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

[REDACTED] tampoco a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado como intermediario, por lo que **LA SEMARNAT** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **LA SEMARNAT**.

30. Confidencialidad.

"**LA SEMARNAT**" y **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto los presentes términos de referencia, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

31. Vigencia del servicio.

El plazo para la prestación del servicio tendrá una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

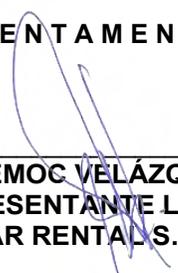
32. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el "Administrador del Contrato" designado o el servidor Público que lo sustituya, según corresponda, será responsable de dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados.

Los responsables de administrar y supervisar el contrato y en su caso, quienes los suplan o sustituyan, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar directa e indirecta o a través de un tercero, si "JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.", en caso de resultar adjudicado, esta prestando correctamente los servicios de acuerdo a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado y recibido.

A T E N T A M E N T E


LIC. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS
LABORES SUSTANTIVAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024"

Anexo Uno

Servidores Públicos responsables de recibir el vehículo y su domicilio, en las 31 Entidades
Federativas de la República Mexicana

N° Vehículos Mínimo	Vehículo Tipo	Oficina de Representación	Servidor Público Facultado para Recibir	Puesto	Domicilios de Entrega				
					Calle y número	Colonia	Municipio	Códig o Postal	Estado
1	SEDAN	Aguascalientes	Luis Felipe Rualcaba Arellano	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Baja California	Ricardo Cárdenas Gutiérrez	Subdelegado de Gestión Ambiental y Encargado de la Oficina de Representación en Baja California	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Baja California Sur	Raúl Rodríguez Quintana	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4 1	SEDAN VAN PASAJER OS	Campeche	César Uriel Romero Herrera	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Campeche	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Coahuila	J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Colima	Alberto Eloy García Alcaraz	Subdelegado de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	SEDAN	Chiapas	Guadalupe De La Cruz Guillén	Encargada de la Delegación Federal	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Chihuahua	Marcos Delgado Ríos	Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Durango	Román Galán Treviño	Encargado de la Oficina de Representación en Durango	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Guanajuato	Eduardo Vázquez Ávila	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Guerrero	Armando Sánchez Gómez	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Hidalgo	David Robles Hernández	Encargada de la Oficina de Representación en Hidalgo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Jalisco	Raúl Rodríguez Rosales	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED]

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

1	SEDAN	México	Antonio Reyna Cabrera	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Michoacán	Carlos Alberto García Salgado	Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Morelos	Juan Ramón Acosta Cebrenos	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Nayarit	Xitle Xanitzin González Domínguez	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Nuevo León	Pablo Chávez Martínez	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Oaxaca	Abraham Sánchez Martínez	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Puebla	Fernando Silva Triste	Subdelegada de Administración e Innovación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Querétaro	Paloma Arce Islas	Encargado del Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Quintana Roo	María Guadalupe Estrada Ramírez	Encargada del Despacho de los asuntos de la Representación de la SEMARNAT y Jefa de la Unidad jurídica	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	San Luis Potosí	Angélica Montañez Rivera	Encargado de Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Sinaloa	María Luisa Shimizu Aispuro	Subdelgada de Planeación y Fomento Sectorial y Encargada de la Oficina de Representación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Sonora	Teodoro Raúl Paz Padilla	Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Tabasco	Liliana Samberino Marín	Subdelegada de Administración e Innovación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Tamaulipas	Horacio del Ángel Castillo	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Tlaxcala	Iliana Castillo Algarra	Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Veracruz	Leticia Cuevas Flores	Encargada de Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED] 2024
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

1	SEDAN	Yucatán	Jaynet González Alvarado	Encargado de Despacho	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	SEDAN	Zacatecas	José Luis Rodríguez León	Encargado del Despacho/Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
** JUNTA DE ACLARACIONES **									
1	SUV	CDMX	Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	MOTOCICLETA	CDMX	Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	PICK UP	CDMX	Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	PICK UP	Campeche	César Uriel Romero Herrera	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Campeche	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	PICK UP	Quintana Roo		Servidor público facultado para recibir, por definir	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	PICK UP	Yucatán		Servidor público facultado para recibir, por definir	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	PICK UP	Quintana Roo		Servidor público facultado para recibir, por definir	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nº Vehículos Mínimo	Oficinas Centrales	Servidor Público Facultado para Recibir	Puesto
---------------------	--------------------	---	--------

[REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. [REDACTED] 2024
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

22	[REDACTED]	Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos
----	------------	-------------------------	---

ATENTAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-16-512-016000997-N-1-2024

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)”, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA, en nombre y representación de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., manifiesto conocer los alcances de los Términos de Referencia, referente al **Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, por lo que presento mi siguiente propuesta Económica:

Partida	Tipo de unidad	Descripción	Precio unitario mensual por vehículo	I.V.A.	SUBTOTAL MENSUAL POR UNIDAD	TOTAL*
1	Sedan básico, 4 cilindros	RENAULT LOGAN INTENS TM MODELO 2024	\$10,980.00	\$1,756.80	\$12,736.80	\$725,997.60
2	SUV-5 de Pasajeros	NISSAN XTRAIL SENSE 2ROW MODELO 2020	\$29,800.00	\$4,768.00	\$34,568.00	\$34,568.00
		DODGE JOURNEY SXT MODELO 2023				
3	Van de pasajeros	FOTON VIEW CS2 MODELO 2022	\$31,800.00	\$5,088.00	\$36,888.00	\$36,888.00
4	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 o 6, cilindros	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA
5	Motocicleta al menos 249 CC	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA	NO SE COTIZA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



2024

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS
LABORES SUSTANTIVAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024”

1. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT.
2. Los precios se expresan en moneda nacional.
3. Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato o con motivo de la prestación del servicio.
4. El período de la vigencia de la cotización es de 30 días naturales.

A T E N T A M E N T E

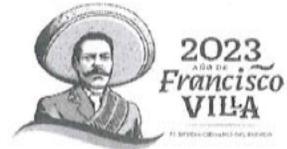


LIC. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1. Descripción, objeto del servicio y vehículos a solicitar

Consiste en la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (LA SEMARNAT), toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres como herramienta de transporte, dando soporte a la operación de todas las áreas de LA SEMARNAT, proporcionando un servicio dinámico, confiable y eficiente, por un prestador de servicios especializado.

Para el Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se consideran los siguientes tipos de vehículos:

1.1. Tipos de vehículos a solicitar

El contrato será abierto por monto máximo y mínimo para cada partida.

Partida	Tipo de Vehículo	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	Sedan básico, 4 cilindros	1,753,763.76	4,384,409.40
2	SUV - 5 Pasajeros	501,075.36	1,252,688.40
3	Van de pasajeros	313,172.10	782,930.25
4	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 o 6, cilindros	469,758.15	1,174,395.38
5	Motocicleta al menos 249 CC	93,951.63	234,879.07
	TOTAL	3,131,721.00	7,829,302.50





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

En virtud de que la contratación se adjudicará por partida por contrato abierto monto mínimo y máximo, las unidades arrendadas serán las equivalentes a la totalidad del monto mínimo establecido en cada partida, conforme al punto 10. Modalidad de contratación” de los presentes Términos de Referencia. A continuación se establece el tipo y número de vehículos que se identifica se requieren a partir del 1 de enero de 2024. Sin embargo, esto se podría modificar de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT, conforme al monto mínimo y máximo establecido para la presente contratación.

- i. SEDAN: 1 por cada entidad federativa son 29; a excepción de Campeche 4, Chiapas 2 y 22 CDMX.
- ii. PICK UP: 7 en el Sureste (Mérida, Campeche y/o Quintana Roo).
- iii. VAN DE PASAJEROS: 1 Sureste (Campeche)

2. Lugar para la prestación del servicio

La ubicación considerada para la prestación del servicio es la siguiente:

- I Para lo relacionado con el seguimiento del contrato: en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal, 11320, CDMX.
- II Para la entrega, recepción y retiro de los vehículos: en las 31 entidades federativas del país, de conformidad con las necesidades de **LA SEMARNAT**, conforme al **anexo uno** integrado con estos Términos de Referencia.

3. Alcance del servicio.

El servicio consistirá en otorgar el uso temporal de diferentes vehículos terrestres a favor de **LA SEMARNAT**, que permitan atender las labores sustantivas y administrativas

3.1. De la entrega de los vehículos.

I Los vehículos a entregar podrán ser modelos 2020, 2021 y/ 2022 disponibles en el mercado y que no excedan los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, o de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido. Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, se aplicará la pena convencional que se señala en el punto 13.

II La cantidad de vehículos requeridos para el servicio, será solicitada al proveedor por el administrador del contrato y serán utilizados dentro de la vigencia del contrato de





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

conformidad con las necesidades de **LA SEMARNAT**, así mismo el administrador del contrato podrá incrementar en cualquier momento la cantidad de vehículos de acuerdo a las necesidades del servicio.

III EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos con dos juegos de llaves, el costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.

IV El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

V EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de vehículos en **LA SEMARNAT** u oficinas de las 31 entidades federativas del país, que indique administrador del contrato.

VI EL PROVEEDOR podrá proporcionar vehículos de color indistinto.

VII Los vehículos, no deberán portar dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de ninguna índole distinta a la del fabricante.

VIII El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo, para la continuidad en la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por **EL PROVEEDOR**.

IX Se deberá considerar la gestión de alta de placas de carga y cromática en los casos que así se requiera, mismos que se definirán al solicitar éstos vehículos sin cargo adicional para **LA SEMARNAT**.

X EL PROVEEDOR deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana: *NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general"*, presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma.

XI EL PROVEEDOR deberá entregar cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.

XII EL PROVEEDOR, entregará un expediente por vehículo con la documentación necesaria en materia legal, fiscal y vial, entre otros: tarjeta de circulación, engomado ambiental (verificación vehicular) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, verificación, placas y, en su caso, permisos de circulación.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

XIII **EL PROVEEDOR** deberá entregar los vehículos con placas de circulación y engomados, sin embargo, por cuestiones administrativas pueden entregarse los vehículos con permisos de circulación, los que no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.

XIV Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **LA SEMARNAT**, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de **EL PROVEEDOR**. Para tal efecto, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA SEMARNAT**, dentro de los 30 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de las Entidades Federativas, donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cometido.

XV **EL PROVEEDOR**, realizará la entrega de los vehículos en una sola exhibición conforme lo indique el administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

XVI En el caso de siniestro o robo total de algún vehículo, **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar una unidad sustituta la cual debe de ser de modelo igual o de superiores características y especificaciones a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo.

XVII **EL PROVEEDOR** proporcionará a la entrega de los vehículos, en archivo electrónico (documentos PDF y archivo de Excel) a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, lo siguiente:





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

DOCUMENTOS PDF	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de recepción, la cual debe contener los datos generales, inventario y estado general del vehículo. ✓ Guía para la atención de siniestros. ✓ Póliza de Seguro (cobertura amplia). ✓ Manual de mantenimiento y descripción de periodos de mantenimiento preventivo en tiempo o kilometraje.
ARCHIVO EXCEL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de Expediente. ✓ Marca del Vehículo. ✓ Submarca del Vehículo. ✓ Tipo. ✓ Modelo. ✓ N° de serie. ✓ N° de motor, en su caso. ✓ N° de matrícula o permiso para circular. ✓ Color. ✓ Número de cilindros. ✓ Transmisión. ✓ Equipamiento. (Descripción de equipamiento) ✓ Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral 3.1.I de los presentes Términos de Referencia.

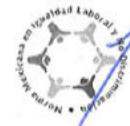
XVIII La entrega de los vehículos se realizará por **EL PROVEEDOR**, de acuerdo al **Anexo Uno** de los presentes Términos de Referencia: *Servidores Públicos responsables de recibir el vehículo y su domicilio, en las Entidades Federativas de la República Mexicana.*

4. De los seguros.

A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar junto con las unidades objeto del servicio, seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica con cobertura de garantías, para la obtención de la libertad y auxilio vial durante la vigencia del servicio, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y área Metropolitana y de 4 (cuatro) horas en el resto de la República Mexicana, contando a partir del momento en que se levante el reporte en el centro de atención telefónica Call Center de **EL PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con lo siguiente:

- Cobertura amplia (que incluya responsabilidad civil).
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por 600,000.00*



[Handwritten signature in blue ink]





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

- Daños a terceros, por 2,000.000.00* por evento
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por 500,000.00* de límite por evento y como un límite único combinado, por el total de los ocupantes.
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS* vigentes al momento del siniestro por persona.
- Pérdidas orgánicas por 200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado, por 500 UMAS* al momento del siniestro, por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para **LA SEMARNAT**.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - ✓ Siniestros.
 - ✓ Descomposturas.
 - ✓ Falta de combustible.
 - ✓ Neumático averiado,
 - ✓ Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
 - ✓ Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Para el caso de las motocicletas, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros que quedarán de la siguiente manera:

- ✓ Seguro de gastos médicos para los ocupantes 400,000.00* por persona
- ✓ Cobertura de muerte accidental por 1,200,000.00* por persona.
- ✓ Pérdidas orgánicas por 400,000.00* por persona.

* "Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional, durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 365 días del año".





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

B. Los costos o gastos de deducibles que apliquen respecto del punto anterior de los presentes Términos de Referencia, correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**, bajo las siguientes consideraciones:

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por incumplimiento al Reglamento de Tránsito correspondiente y/o negligencia, conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas y/o estupefacientes, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del Ministerio Público o autoridad correspondiente.
- En caso de robo o pérdida de autopartes y accesorios de manera enunciativa más no limitativa: (espejos, lunas, tapones, faros y calaveras, radio o estéreo, neumáticos y rines), la reposición de éstos quedarán a cargo de **EL PROVEEDOR**, previo levantamiento de acta de hechos, denuncia o documento que corresponda ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.
- El costo por reposición de llaves, correrá a cargo del usuario.
- En el caso de robo total o recuperación, los deducibles correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), los costos por concepto de derechos correrán a cargo de **EL PROVEEDOR**, condicionado a que el conductor levante acta o documento que corresponda ante el Ministerio Público, en su caso.

5. De la Conservación de los vehículos.

A. EL PROVEEDOR, mantendrá los vehículos proporcionados, para cumplir con el objeto de este contrato, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo por lo que será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y/o descripción de periodos en tiempo o kilometraje y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.

EL PROVEEDOR deberá recoger el vehículo para su mantenimiento en el domicilio que el administrador del contrato indique, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a las solicitudes, así como entregarlos una vez reparados dentro de un periodo de 72 horas, de no ser así se deberá entregar un vehículo sustituto.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

EL PROVEEDOR solicitará al administrador del contrato, el vehículo al que le corresponda aprobar la verificación de emisiones contaminantes, en el periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

B. EL PROVEEDOR garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

C. EL PROVEEDOR se obliga a sustituir los neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos, enunciativos más no limitativos: como máximo cuando el desgaste coincida con los indicadores de cambio de neumático de la banda de rodadura, o cuando el dibujo este por debajo de 1.6 milímetros, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias u otra condición que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido, o que la unidad alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para **LA SEMARNAT**, sin importar la causa que lo genere. Los neumáticos a sustituir, deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

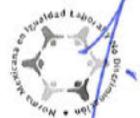
En todos los casos se realizara el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para **LA SEMARNAT**.

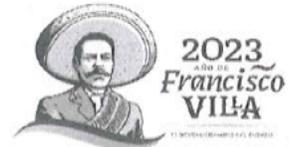
En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá al proveedor para las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar un vehículo sustituto, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

EL PROVEEDOR repondrá por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para **LA SEMARNAT**.

EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y/o rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo o alguna otra causa, sin costo para **LA SEMARNAT**.

EL PROVEEDOR, repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo, extravío, o alguna otra causa y vencimiento de los mismos.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

En los casos planteados en los últimos tres párrafos, será obligación de **LA SEMARNAT**, a través del administrador del contrato, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de **EL PROVEEDOR**, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte del **EL PROVEEDOR**.

6. Centro de atención telefónica, administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.

6.1. Centro de Atención Telefónica (Call Center).

EL PROVEEDOR deberá contar con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a la **LA SEMARNAT**, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo.

EL PROVEEDOR se obliga a atender cualquier servicio solicitado que forme parte de estos Términos de Referencia.

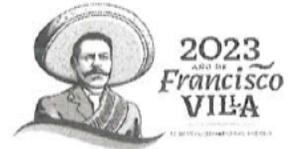
Para la Ciudad de México y área conurbada, dos (2) horas como máximo. Para el resto de la república tres (3) horas como máximo.

EL PROVEEDOR, deberá entregar cuando le sea requerido por el administrador del contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de información, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.

6.2. Monitoreo vía internet.

EL PROVEEDOR proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web para la administración del arrendamiento. El sistema deberá estar disponible para el administrador del contrato las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del servicio y deberá entrar en operación a más tardar en la misma fecha de la primera entrega de vehículos.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

El sistema, deberá proporcionar al menos la siguiente información por vehículo:

- a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b. Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la Entidad o Dependencia que reportó la incidencia.
- c. El kilometraje recorrido.
- d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- e. En su caso, la situación de las infracciones, al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa, de los vehículos que correspondan.

El sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario, el administrador del contrato, podrá solicitar capacitación para el uso del sistema para el personal que considere necesario en las instalaciones de **LA SEMARNAT**, sin ningún costo.

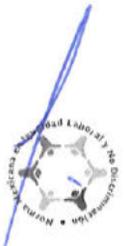
El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que el **PROVEEDOR** proporcionará al administrador del contrato. En caso de falla, se informará al **PROVEEDOR** en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla. El tiempo para reactivación del sistema no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, **EL PROVEEDOR** deberá acordar con el administrador del contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento a **LA SEMARNAT**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta por los vehículos en arrendamiento.
- Un supervisor o gerente.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Para ello, **EL PROVEEDOR** deberá presentar, al inicio de la vigencia del contrato, el listado de personal designado para cubrir la atención a **LA SEMARNAT** por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia relacionada con el servicio de al menos 1 año, mediante currículum vitae.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

6.3. Personal para la atención del servicio.

EL PROVEEDOR, garantizará la atención inmediata y en todo momento a **LA SEMARNAT**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

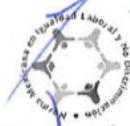
Un (1) ejecutivo de cuenta por los vehículos contratados, quien deberá contar con capacidad de decisión para resolver contingencias tanto administrativas como operativas con un turno de 8 (ocho) horas. **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar el nombre completo, número telefónico de localización tanto celular como fija y correo electrónico.

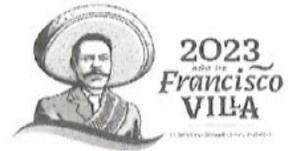
Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio, conforme al domicilio establecido en éstos Términos de Referencia.

Para ello, deberá presentar el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva a **LA SEMARNAT**, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, para cualquier cambio del ejecutivos de cuenta o de los datos del contacto referidos, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito y/o correo electrónico al administrador de contrato por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación de dicho cambio.

7. Del vehículo sustituto.

A. Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, **EL PROVEEDOR** contará con un máximo de 12 (doce) horas para la sustitución de la unidad, la cual deberá ser de igual o de mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para **LA SEMARNAT**, según sea el caso.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

B. Correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR** los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.

C. En caso de que las unidades ofertadas por **EL PROVEEDOR** sean discontinuadas, y que **LA SEMARNAT**, dentro de los montos establecidos en el presente documento requiera sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, **EL PROVEEDOR**, se obliga a notificar por escrito a **LA SEMARNAT**, según sea el caso dicha circunstancia y a suministrar la unidad con características y especificaciones, iguales o superiores o del último modelo que se encuentre en el mercado, a las establecidas en de los presentes Términos de Referencia, sin costo adicional para **LA SEMARNAT**.

8. Actividades a realizar por el proveedor.

Prestar el servicio de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los puntos 1,2,3,4,5,6 y 7 de los presentes términos de referencia.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento requiera **LA SEMARNAT** con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Productos y/o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **EL PROVEEDOR** se obliga a que el servicio se realice a entera satisfacción de **LA SEMARNAT**, por lo que **EL PROVEEDOR** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y en el Código Civil Federal.

10. Modalidad de contratación.

El contrato que en su caso se formalice, será abierto por 12 meses (1 de enero al 31 de diciembre de 2024) por monto en moneda nacional mínimo y máximo, conforme a la siguiente tabla:





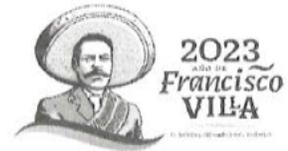
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Partida	Tipo de Vehículo	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	Sedan básico, 4 cilindros	1,753,763.76	4,384,409.40
2	SUV – 5 Pasajeros	501,075.36	1,252,688.40
3	Van de pasajeros	313,172.10	782,930.25
4	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 o 6, cilindros	469,758.15	1,174,395.38
5	Motocicleta al menos 249 CC	93,951.63	234,879.07
	TOTAL	3,131,721.00	7,829,302.50

II. Características y especificaciones de los vehículos para la prestación del servicio.

TIPO	ESPECIFICACIONES
Sedan básico, 4 cilindros	4 puertas, 5 pasajeros, con un motor de 4 cilindros y potencia mínima de 105 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina, con aire acondicionado, rendimiento mínimo de 17 (Km/l), radio AM/FM, transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, cajuela independiente, color blanco, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).
SUV-5 de Pasajeros	5 pasajeros, 5 puertas, 4 cilindros, motor de gasolina, mínimo 2.0 litros y potencia mínima de 150 caballos de fuerza (HP), con aire acondicionado, transmisión automática, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, de cualquier color, señalizadores preventivos (reflejantes) y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).





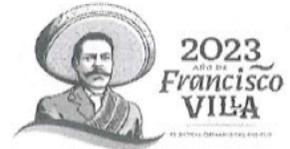
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Van de pasajeros	3 puertas, 15 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina o diésel transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, aire acondicionado con un rendimiento mínimo combinado de 9.0 (Km/l) y potencia mínima de 140 caballos de fuerza (HP), aire acondicionado, color blanco, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos),
Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 ó 6, cilindros	4 puertas, apertura independiente, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, con un rendimiento mínimo combinado de 9.00 (Km/l) y potencia mínima de 160 caballos de fuerza (HP) transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida aire acondicionado, color blanco, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto), con una capacidad de carga de 800 kg en adelante.
Motocicleta al menos 249 CC	Motor a 4 tiempos, 5 ó 6 velocidades de cadena, frenos delanteros y traseros de disco y/o ABS, peso desde 150 kg.

12. Condiciones de pago.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que de acuerdo al "Formato de Cotización", los precios ofertados serán fijos durante la prestación del servicio.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

LA SEMARNAT cubrirá el pago del servicio objeto del contrato, a mes vencido, de acuerdo al servicio que **EL PROVEEDOR** acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de **LA SEMARNAT**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de **LA SEMARNAT**, para que los pagos procedan.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** manifiesta su conformidad de que, hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que los CFDI entregados por **EL PROVEEDOR**, para su pago, presenten errores, **LA SEMARNAT** indicará a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **EL PROVEEDOR** presente los CFDI corregidos.

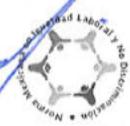
El tiempo que **EL PROVEEDOR** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **EL PROVEEDOR** proporcione.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR deberá enviar al correo electrónico maria.amayan@semarnat.gob.mx y/o manuel.santillan@semarnat.gob.mx el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

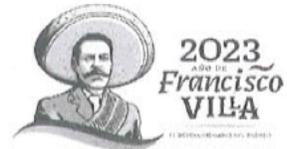
13. Pena convencional.

Las penas convencionales se aplicarán, si **EL PROVEEDOR** no realiza el servicio establecido en estos Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Numeral del los Términos de referencia	Obligación	% penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
3.1.I	Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio, modelos 2020 ó 2021 ó 2022 disponible en el mercado y que no exceda los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1.XV	Entrega del vehículo al administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1.XI	Si "EL PROVEEDOR" no entrega cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.	1% (uno por ciento)	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.

Las penas convencionales serán cubiertas por **EL PROVEEDOR** mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del punto "15. Causales de rescisión" y con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, le corresponde al administrador del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

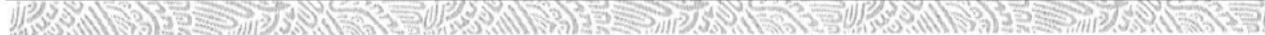
La penalización tendrá como objeto, resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **LA SEMARNAT**, con el atraso en la prestación del servicio señalados en el contrato.

Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasione **EL PROVEEDOR** por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR**.

14. Deduciones al pago.

LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto de los casos concretos especificados en estos Términos de Referencia, conforme a lo siguiente:





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Numeral de los Términos	Obligación	% de deducción	Tipo de falta	Aplicación
3.1 Fracción XIII	Los vehículos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación	1% (uno por ciento)	Grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
3.1 Fracción III	Si EL PROVEEDOR no entrega el vehículo con dos juegos de llaves.	1% (uno por ciento)	No grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada par de llave de cada vehículo no entregado.
3.1 Fracción XIV	Si EL PROVEEDOR no entrega a LA SEMARNAT , dentro de los días hábiles establecidos siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente	1% (uno por ciento)	No grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada reporte no entregado.
3.1 Fracción XVI	Si EL PROVEEDOR no entrega el vehículo sustituto en un plazo máximo de las horas establecidas en este numeral.	1% (uno por ciento)	Grave	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
6.1	Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a la LA SEMARNAT , considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo.	1% (uno por ciento)	No grave	1% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso.
7 Inciso A	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona un vehículo sustituto en el plazo establecido en este numeral.	1% (uno por ciento)	Grave	De forma proporcional costos mensual del vehículo por cada día de atraso.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato correspondiente a partir de que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir, se deberán aplicar en la CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **EL PROVEEDOR** que incluya el monto de la deducción en su próxima CFDI, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su CFDI.

15. Causales de rescisión.

Las partes convienen y **EL PROVEEDOR** está de acuerdo en que **LA SEMARNAT**, podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión, operará de pleno derecho sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **LA SEMARNAT**, inicie el procedimiento de rescisión administrativa, además de las señaladas en el contrato, son las siguientes:

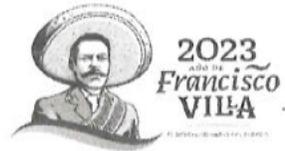
Si **EL PROVEEDOR** no entrega la póliza de seguro con cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, conforme al plazo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

Si **EL PROVEEDOR"** o a quien éste designe por escrito, no proporciona a **LA SEMARNAT** las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.

Si **EL PROVEEDOR** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si **EL PROVEEDOR** incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

En caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **LA SEMARNAT**, pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por **LA SEMARNAT**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere. Si **EL PROVEEDOR** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

16. Garantía de cumplimiento.

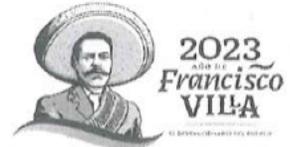
A fin de garantizar el cumplimiento del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

La fianza deberá entregarse físicamente en la Dirección de Adquisiciones y Contratos en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal, 11320, CDMX.



Handwritten signature in blue ink



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

17. Administrador del contrato.

El administrador del contrato por parte de **LA SEMARNAT** será el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo.

18. Encargado de la supervisión del contrato.

El administrador del contrato por parte de **LA SEMARNAT** será auxiliado por la Subdirectora de Servicios Administrativos, Arq. María Amaya Noguez, para supervisar el cumplimiento del contrato o quien la sustituya en el cargo.

19. Anticipo.

No se considera la entrega de anticipo en la presente prestación de servicio.

20. Impuestos y derechos aplicables al servicio.

"**LA SEMARNAT**" únicamente cubrirá Impuesto al valor agregado (IVA). Cualquier otro impuesto correrá a cargo de **EL PROVEEDOR**.

21. Calidad (normas).

NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general".

22. Grado de integración nacional.

No aplica.

23. Terminación anticipada.

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, **LA SEMARNAT** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

24. Suspensión de servicio.

En caso fortuito o de fuerza mayor, **LA SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **EL SERVICIO**, para lo cual deberá sustentar mediante dictamen las razones o causas justificadas que den origen a la suspensión, en cuyo caso únicamente se pagarán los gastos no recuperables, los cuales se realizarán a solicitud previa de **EL PROVEEDOR** y dicho pago procederá cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionándose directamente con el contrato.

El plazo de suspensión, será pactado entre las partes cuyo término en su caso, podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

25. Modificaciones al contrato

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **LA SEMARNAT** con base en las razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un **20%** (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que **LA SEMARNAT** requiera ampliar el servicio, **EL PROVEEDOR** continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

26. Pruebas o muestras.

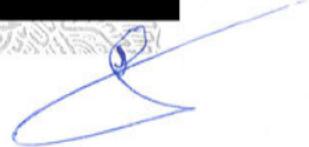
No aplica.

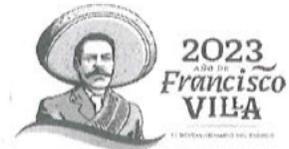
27. Forma de adjudicación.

La adjudicación se realizará por partida.

28. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

29. Relación laboral

EL PROVEEDOR acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten.

Por lo mismo, **EL PROVEEDOR** exime a la **SEMARNAT** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **LA SEMARNAT**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que **LA SEMARNAT** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **EL PROVEEDOR** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **LA SEMARNAT**.

30. Confidencialidad.

"**LA SEMARNAT**" y "**EL PROVEEDOR**", guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto los presentes términos de referencia, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

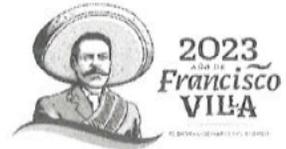
31. Vigencia del servicio.

El plazo para la prestación del servicio tendrá una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

32. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el "Administrador del Contrato" designado o el servidor Público que lo sustituya, según corresponda, será responsable de dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Los responsables de administrar y supervisar el contrato y en su caso, quienes los suplan o sustituyan, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar directa e indirecta o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"**, esta prestando correctamente los servicios de acuerdo a los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado y recibido.

ELABORÓ



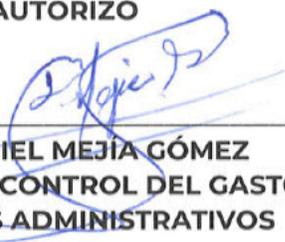
LIC. MANUEL ALVAREZ SANTILLÁN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
VEHICULAR

REVISÓ



ARQ. MARÍA AMAYA NOGUEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

AUTORIZÓ



LIC. DANIEL MEJÍA GÓMEZ
DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Anexo Uno
Servidores Públicos responsables de recibir el vehículo y su domicilio, en las 31 Entidades Federativas de la República Mexicana

N° Vehículos Mínimo	Vehículo		Servidor Público Facultado para Recibir	Puesto	Domicilios de Entrega
	Tipo	Oficina de Representación			
1	SEDAN	Aguascalientes	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	
1	SEDAN	Baja California	Ricardo Cárdenas Gutiérrez	Subdelegado de Gestión Ambiental y Encargado de la Oficina de Representación en Baja California	
1	SEDAN	Baja California Sur	Raúl Rodríguez Quintana	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur	
4	SEDAN VAN PASAJEROS	Campeche	César Uriel Romero Herrera	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Campeche	
1	SEDAN	Coahuila	J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez	Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	
1	SEDAN	Colima	Alberto Eloy García Alcaraz	Subdelegado de Administración	
2	SEDAN	Chiapas	Guadalupe De La Cruz Guillén	Encargada de la Delegación Federal	
1	SEDAN	Chihuahua	Marcos Delgado Ríos	Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua	





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

1	SEDAN	Durango	Román Galán Treviño	Encargado de la Oficina de Representación en Durango
1	SEDAN	Guanajuato	Eduardo Vázquez Ávila	Encargado del Despacho
1	SEDAN	Guerrero	Armando Sánchez Gómez	Encargado del Despacho
1	SEDAN	Hidalgo	David Robles Hernández	Encargada de la Oficina de Representación en Hidalgo
1	SEDAN	Jalisco	Raúl Rodríguez Rosales	Encargado del Despacho
1	SEDAN	México	Antonio Reyna Cabrera	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
1	SEDAN	Michoacán	Carlos Alberto García Salgado	Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán
1	SEDAN	Morelos	Juan Ramón Acosta Cebreros	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
1	SEDAN	Nayarit	Xitle Xanitzin González Domínguez	Encargado del Despacho
1	SEDAN	Nuevo León	Pablo Chávez Martínez	Encargado del Despacho
1	SEDAN	Oaxaca	Abraham Sánchez Martínez	Encargado del Despacho
1	SEDAN	Puebla	Fernando Silva Triste	Subdelegada de Administración e Innovación
1	SEDAN	Querétaro	Paloma Arce Islas	Encargado del Despacho

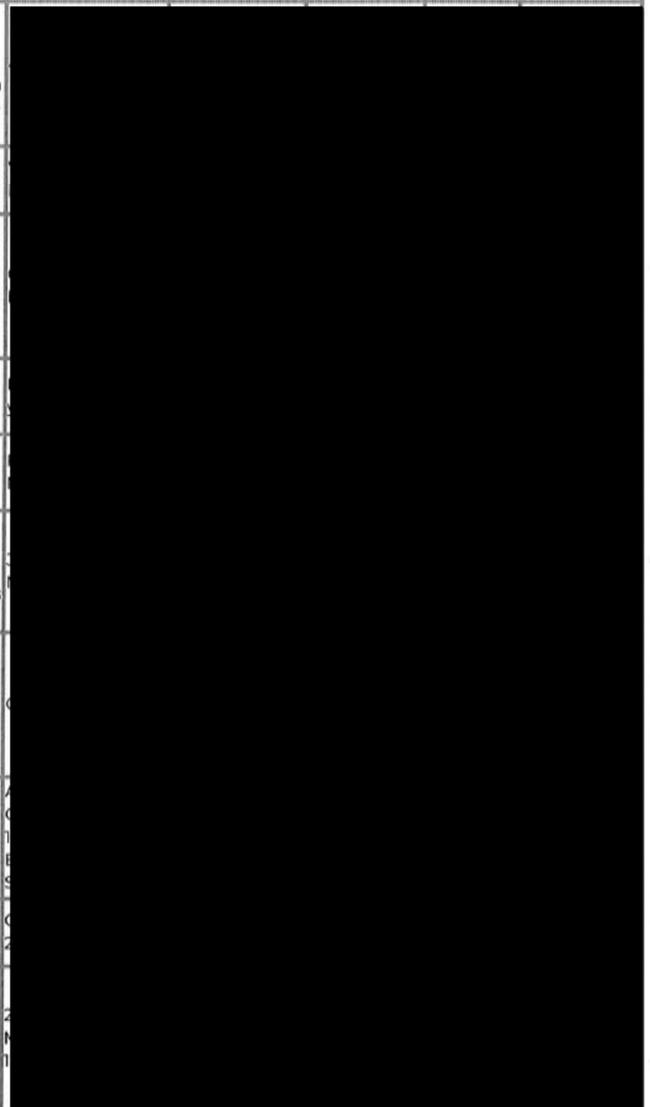


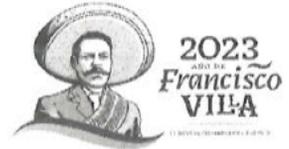
Handwritten signature in blue ink.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

1	SEDAN	Quintana Roo	María Guadalupe Estrada Ramírez	Encargada del Despacho de los asuntos de la Representación de la SEMARNAT y Jefa de la Unidad Jurídica
1	SEDAN	San Luis Potosí	Angélica Montañez Rivera	Encargado de Despacho
1	SEDAN	Sinaloa	María Luisa Shimizu Aispuro	Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial y Encargada de la Oficina de Representación
1	SEDAN	Sonora	Teodoro Raúl Paz Padilla	Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial
1	SEDAN	Tabasco	Liliana Samberino Marín	Subdelegada de Administración e Innovación
1	SEDAN	Tamaulipas	Horacio del Ángel Castillo	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
1	SEDAN	Tlaxcala	Liliana Castillo Algarra	Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala
1	SEDAN	Veracruz	Leticia Cuevas Flores	Encargada de Despacho
1	SEDAN	Yucatán	Jaynet González Alvarado	Encargado de Despacho
1	SEDAN	Zacatecas	José Luis Rodríguez León	Encargado del Despacho/Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

N° Vehículos Mínimo	Oficinas Centrales	Servidor Público Facultado para Recibir	Puesto
22	[REDACTED]	Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]